

Copreva varias Circunstancias, para el mesu Reglam^{to} de Contribu^o.
22. y entendido por la villa, acido que por ver justo y arreglado,
lo que volunta segun la practica del año de veinte y cinco
obvexe como lo pide

De orden fran. Bolain Diputado del Comen, hizo presente a este
Ayuntamiento la repetida guerra que el Comen le ha dado por
la insolencia, y Abusos, de los Militianos, que Creidos en
seg. la R. Justicia, no tiene Jurisdiccion para Contener
los a Causa seg. quando los hapitamos o proxeza por un
Creciendo Cinquenta, declinan Jurisdiccion, piden y
señal. los autos, y Reos, y quedan guarimpugnar los de
litos, seg. nase, lo que los vecinos, no puedan en anochei,
endo valer de un Cava, porque vilas vigenias les pre
civan a ellos uelhen aporreados, o Maltratados, vin haverse
Creciendo de este insulto, un Cavallero Capitular, iendole
a Recoger a un Cava, valiere un Militiano que actu
alor. se halla preso, avozado de los Reos, valio y loul
tras, con tanta inominia, como es notoria, y Multara
de los autos, en esta razon fhor, el mismo que se dice hi
zo pocos dias hace, otra inominia, con una Pistola
la R. Justicia, y noniendo Justo, ni Conforme a la p
donn. de. M. (que Dios que) ve de la paraq. articulo
Militianos, viben estos vin Dios, vin Ley, y vin Rey,
lo hace presente a la villa, para que se vuelva lo que
tenga por Combemiente; y enterado a la villa de lo
ferido y q. enu. Contesto es notorio guerra este pueblo
y vin vecinos Copuertos aun tumulto, entre el fava
nase y Militianos, amenarando muchas deproxi
ano proxeave de pronto Remedio, que la accion p
lenta Efectuado con el Cavallero Capitular esta
graduado segun el Consejo de la villa, y Compre
nda en aquel, novissimo Decreto de. M. (que Dios
que) Cinque veras, Comprehender, y tener por
pu. tumultuante a aquel que leantare abonada
o en otra forma insultare a los Superiores Alor
Justicia y Capitulares para precaver los mismos